



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia., Primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se procede a decidir sobre la revocatoria del poder, presentada por la parte demandante, Zuly Alexandra Pinzón Martínez, dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, recibida esta por parte del centro de servicios judiciales el día 18 de agosto de 2020, y al constatarse que dicha revocatoria se ajusta a los preceptos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la revocatoria del poder.

Atendiendo lo anterior, para poder continuar con el trámite del presente proceso, se procede a requerir a la demandante para que constituya nuevo apoderado en la mayor brevedad posible teniendo en cuenta que dentro del presente proceso, mediante auto del 16 de julio del año en curso, se fijó como fecha para la celebración de audiencia el día veintinueve (29) de septiembre de esta anualidad a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M), con posibilidad de continuarla el treinta (30) del mes señalado a partir de la misma hora. Líbrese la comunicación correspondiente.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA.  
JUEZ

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88e5059e3f12c1e64f9a4a6fd88be928207f630f42edbd827f1546a3c1c6aa06**

Documento generado en 31/08/2020 08:17:51 p.m.